MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
SUB GERENCIA DE ESTADISTICAS Y SISTEMAS
RECEPCIÓN
12 MAY 2022
HORA: 1:05 pm
FIRMA

Municipalidad Provincial de Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0130-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, ABRIL 28 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El **INFORME N° 130-2021-SGPOM-MPB**, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos; el **INFORME N° 061-2022-GPP-MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el **MEMORANDUM N° 0427-2022-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, sobre elaboración, aprobación y publicación del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2023-2025**, de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad";

Que, artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ésta norma legal deroga a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, excepto la Cuarta, Sétima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Sétima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia, a la letra dice: "Artículo 17. Centros de costos. Los Centros de costos son las unidades de las Entidades que consolidan los costos derivados de la provisión de bienes y servicios públicos a la sociedad y del desarrollo de los procesos de soporte. Los Centros de costos son determinados por las Entidades (...)";

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo de2019, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, en su numeral 6.2 Elaboración y aprobación del POI, a

través del Cuadro N° 10 Estructura del POI Multianual, establece el contenido mínimo de este documento de gestión, por lo que aplicando esa estructura se ha elaborado el proyecto final del POI Multianual 2023-2025, de ésta entidad edil;

Que, la mencionada Guía, en su numeral 6.2 elaboración y aprobación del POI, precisa, que el POI Multianual de la entidad debe registrar la priorización de cada actividad operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI. Así mismo, indica que el POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01. El Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, el POI Multianual es un instrumento de gestión institucional que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional, por las Municipalidades Provinciales y Distritales, cuyo contenido principal son las actividades operativas e inversiones, para un período de un año, en particular;

Que, la base principal en cuanto plazo para el registro y para la elaboración del POI Multianual 2023-2025, ha sido el Comunicado N° 004-2022/CEPLAN de fecha 21 de febrero del 2022, que a la letra dice: "*La denominación y programación física de las metas de las actividades operativas e inversiones que las entidades definan para el período 2023-2025 son registradas en el aplicativo CEPLAN V.01 hasta el 11 de marzo de 2022*"; al respecto, según el Comunicado N° 007-2022/CEPLAN de fecha 9 de marzo del 2022, este plazo fue ampliado hasta **el 18 de marzo del 2022**, y por último, a través del Comunicado N° 008-2022/CEPLAN de fecha 18 de marzo del 2022, este plazo fue aplazado hasta el **25 de marzo del 2022**; consecuentemente, se ha cumplido este último plazo, tal como consta en el Informe N° 0108-2022-SGPOM-MPB de fecha 31 de marzo de 2022;

Que, el POI Multianual contiene la programación de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (**AEI**) definidas en el Plan Estratégico Institucional (**PEI**) 2022-2025, en un período anual (en este caso para los años 2023, 2024 y 2025);

Que, en definitiva para la elaboración del POI Multianual 2023-2025, la información base ha sido el POI 2022 aprobado con aprobado con Resolución de Alcaldía N° 0380-2021-AL/RRZS-MPB de fecha 30 de noviembre del 2021 y la Resolución de Alcaldía N° 0061-2022-AL/RRZS-MPB de fecha 21 de febrero del 2022 en ejecución, y complementariamente con algunas modificaciones y ajustes por parte de los responsables de los centros de costo;

Que, mediante **INFORME N° 130-2022-SGPOM-MPB** de fecha 25 de abril de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, dirigido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, da cuenta de que ha concluido la elaboración del proyecto final del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2023-2025**; donde expone el sustento legal-técnico, que contiene: **I.-** Marco normativo relativo al POI Multianual 2023-2025; **II.-** Especificaciones del POI

Multianual 2023-2025; **III.-** plazos para registrar las AO e Inversiones para el período 2023-2025; **IV.-** Información complementaria para el POI Multianual 2023-2025; **V.-** POI 2022, base para el POI Multianual 2023-2025; **VI.-**Información para el cuadro Multianual de necesidades 2023-2025; **VII.-**Etapas de elaboración, aprobación y publicación del POI 2023; **VIII.-** Estructura del POI Multianual 2023-2025; **IX.-** Aprobación del POI Multianual 2023-2025; **X.-** Plazo para aprobar y publicar el POI Multianual 2023-2025; y **XI.-**Conclusiones y Recomendaciones;

Que, con **INFORME N° 061-2022-GPP-MPB**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Proyecto final del Plan Operativo Institucional (POI) MULTIANUAL 2023-2025 a la Gerencia Municipal para que disponga su aprobación, señalando que ha sido elaborado por la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, conforme al marco normativo vigente y contiene la información necesaria y cumple con los requisitos mínimos sobre la materia;

Que, contando con el **MEMORANDUM N° 0427-2022-GM-MPB**, la Gerencia Municipal autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía que aprueba el Proyecto Final del Plan Operativo Institucional (POI) MULTIANUAL 2023-2025;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **APROBAR** el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2023-2025** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, que consta de 75 folios, el mismo que en **ANEXO UNICO** forma parte integrante de la presente resolución, siendo su estructura:

1. Declaración de Política Institucional (Contenido del PEI).
2. Misión Institucional (Contenido del PEI).
3. Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) priorizadas por Objetivo Estratégico Institucional (OEI).
4. Reportes del POI, obtenidos del aplicativo CEPLAN V.01 (Anexo B-4); conforme los considerandos esgrimidos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás centros de costo, el cumplimiento del POI Multianual 2023-2025, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, en concordancia con las funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF).

ARTÍCULO 3°.- **DISPONER**, que los 41 Órganos y Unidades Orgánicas (centros de costo), implementen, ejecuten, modifiquen y evalúen el POI Multianual 2023-2025, en cada año presupuestal correspondiente, con el propósito de alcanzar las metas e indicadores formuladas en el PEI 2023-2025 de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTÍCULO 4°.- **ENCARGAR**, a la Secretaria General que en coordinación con la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la Publicación y difusión de la presente Resolución y el POI Multianual 2023-2024 en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad (PTE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA MUNICIPAL
V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y METODOS
V°B°
M.P.B.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
V° B°
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO